

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

37637 JAÉN

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1121/2019, con NIG 2305042120190007599 por auto de 03/09/19 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Antonio Carrascosa Cárdenas, con domicilio en c/ Puente Jontoya, pago la fraila, Comunidad los Pinillos, 1 Izda. Jaén.

2º.- Se acuerda la apertura de la fase de liquidación y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal (LC).

3º.- Se acuerda la extinción del derecho a la obtención de alimentos con cargo al a masa activa.

4º.- Los concursados y los acreedores, dentro del plazo de quince días desde la presente publicación podrán formular alegaciones al plan de pagos. Podrán formular también observaciones sobre la concurrencia de los requisitos exigidos para acordar el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho del concursado. Los acreedores también podrán solicitar, mediante escrito razonado, la apertura de la sección de calificación (art. 242.2.8ª de la LC.)

5º.- Que los acreedores de los concursados deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido:

D. Sergio Berrios Mesa.

Domicilio: C/ Virgen de la Cabeza nº 2 b-1ºh, cp 23008 Jaén.

Profesion: Economista.

Correo electrónico: sberriosm@economistas.org

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

No necesitarán solicitar reconocimiento los titulares de créditos que hubieran firmado el acuerdo extrajudicial.

6º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

7º.- La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: <https://>

www.publicidadconcurzal.es/concurzal-web/

Jaén, 9 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia,
Inmaculada Barajas Rojas.

ID: A190049568-1